

DECRETO ALCALDICIO N° 210

Casablanca,  7 ENE. 2011

- VISTOS:**
1. La necesidad de contar con una alumna en práctica en especialidad en Administración en Secretaría Municipal.
 - 2.- Lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos.
 3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con doña **MARILYN VANESSA PAREDES FUENTES**, cédula de identidad N° 18.074.678-1 como alumna en práctica especialidad en Secretaría Municipal, por la suma mensual de \$ 33.333.- impuesto incluido.
- II.- El Departamento de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía ✓
Dir. Control
RR.HH.
Administración
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 17 de enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARILYN VANESSA PAREDES FUENTES**, cédula nacional de identidad N° 18.074.678-1, domiciliada en Alcalde Raúl Martínez Pérez Canto N° 64, casa N° 6, Villa Nueva Costanera, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar práctica profesional en dependencias de la Unidad de Secretaría Municipal, consistente en:

- Ordenar documento
- Organizar archivos
- Trabajar documentos en computador
- Realizar tipos de fichas
- Realizar labores administrativas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$33.333 impuestos incluido, previa visación del Departamento de Recursos Humanos, durante el mes de enero percibirá la suma de \$ 33.333.- impuesto incluido.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de marzo del año en curso.

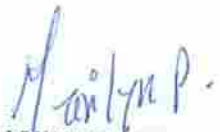
CUARTO: Secretaría Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestador de la labor encomendada.

QUINTO : El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO : La Personería del Sr. Alcalde subrogante Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MARILYN PAREDES FUENTES



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)